

ACTA DE LA TRIGESIMO SEXTA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, CELEBRADA LOS DIAS 17, 18 y 19 DE FEBRERO DE 1992 EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA UNIDAD AJUSCO, UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO NUM. 24, COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACION TLALPAN, BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Elaboración del documento final que presentará a la SEP el modelo global de reestructuración de la UPN.
5. Asuntos Generales.

Primera Reunión 17 de febrero, 17 hrs.

1. El Profr. Carlos Neri a nombre del Presidente del Consejo, Profr. Mariano Díaz Gutiérrez, dió la bienvenida a los consejeros académicos.

El Lic. Francisco Gómora procedió a pasar lista de asistencia, informando de la existencia de quorum, al contar con la presencia de:

Profr. Carlos E. Neri Guzmán.
Lic. Francisco Gómora Luna.
Mtra. Ma. Teresa Yurén Camarena.
Mtro. Eliseo Guajardo Ramos.
Lic. Carlos G. Plascencia Fabila.
Profr. Jesús Verdugo y Guerrero.
Profr. Nahum Pérez Paz.
Profra. Rosa Elena Safont Magnani.
Profra. Ana Ma. Quiles González.
Profra. Landi Ma. Perera Rojas.
Profr. Vivaldo Matías Gómez.
Profr. Julio Rafael Ochoa Franco.
Profra. Carmen Bonilla Quiróz.
Profr. Aquilino Tágano Cruz.

2. Verificado el quorum, se procedió a la lectura del orden del día, después de lo cual se consideró aprobado.

3. Respecto a la aprobación del acta de las sesión anterior, se acordó considerarla aprobada.
4. Elaboración del documento final sobre la reestructuración de la UPN.

Después de que el Profr. Neri solicitara comentarios y observaciones sobre los documentos entregados por el grupo de apoyo a los miembros del Consejo Académico, se señaló lo siguiente:

Respecto al documento de avance presentado por el GRUPO I:

- Respecto a los señalamientos que aparecen sobre la participación de los sectores en la toma de decisiones, se recomienda señalar la "participación de los miembros de la comunidad que la conforman", para recuperar el sentido de la vida colegiada y no de representatividad de sectores.
- Pág. 1, se sugiere eliminar el término "no elitista" para que no aparezca en negativo, y porque se habla de educación pública.
- Se sugiere matizar "que los servicios educativos serán gratuitos", para no contraponer con los planteamientos que se hacen respecto a la búsqueda de recursos propios de la UPN. Tal vez se pudiera señalar que serán gratuitos sólo para el magisterio.
- Pág. 2, respecto al término "conocimiento científico", se sugiere señalar que éste es diverso y plural y se encuentra en constante cambio y desarrollo.
- Pag. 2, segundo principio dice " la educación es un proceso permanente de adquisición, transmisión y acrecentamiento de la cultura." valdría la pena hablar de producción.
- Pag. 2, tercer principio dice "será científico porque estimula la indagación, la sistematización y la producción de conocimientos que no sólo explican sino que transforman los objetos", revisar porque los conocimientos por sí mismos no transforman la realidad sino que requieren insertarse en la acción, en la práctica.
- Pág. 3 revisar redacción, faltan sujetos.
- Pág. 3, revisar penúltimo párrafo, debe considerarse la concepción de extensión universitaria en la UPN; su destinatario es el magisterio.
- Pág. 4, objetivo 4, revisar redacción.

- Pág. 5, primer párrafo, distinguir profesionales de la educación y docentes, o aclarar, y revisar congruencia a lo largo del documento. Considerar la diferenciación de servicios UPN: formación de profesionales de la educación, nivelación, actualización, etc.
- Pág. 6, algunos objetivos no se refieren a qué alcanzar sino a cómo hacer (principios). Se requiere definir con claridad las funciones sustantivas, adjetivas e indicativas y los servicios de la UPN. Asimismo, es necesario señalar la vinculación de las funciones, la cual no puede entenderse como que cada paso debe estar vinculado ya que esto las constriñiría.
- Incluir el principio de excelencia. Se sugiere consultar los capítulos III y VII del PRONAMODE.
- Incluir el principio de excelencia de la investigación.

Respecto al documento de avance presentado por el GRUPO III b:

- En el caso de las opciones, concretamente en lo referente a los directores de función sustantiva y a los directores de apoyo, se requiere considerar las correspondientes subdirecciones, además de los sus órganos colegiados.
- En cuanto a los objetivos de la Secretaría Académica se sugiere:
 - . Asegurar que los servicios educativos que ofrezca la UPN sean congruentes con los principios y objetivos institucionales y den satisfacción a las necesidades locales, regionales y nacionales en el ámbito educativo.
 - . Hacer efectiva la realización armónica y complementaria de las funciones sustantivas de la educación superior y de las funciones académicas de apoyo.
- En cuanto a sus funciones se sugiere incorporar:
 - . Integrar los programas institucionales de docencia, investigación y difusión y extensión universitaria, así como los de los apoyos académicos.
 - . Vigilar que la organización y desarrollo de los programas y proyectos académicos se cumplan conforme a las normas y directrices institucionales.
 - . Presentar ante los órganos colegiados competentes para su dictamen y aprobación los programas y proyectos académicos,

así como la normatividad y la política académica en general.

- Definir claramente los términos:
 - . Programa y proyecto como integrantes del programa presupuesto.
 - . Programa institucional de docencia, investigación y difusión y extensión universitaria, y
 - . Programa académico y proyecto académico.
- Establecer diferencia entre unidades de dirección y órganos unipersonales.
- Se sugiere revisar lo relativo a las funciones y atribuciones de la Secretaría Académica y del Secretario Académico ya que parece que resultan restringidas.
- Pág. 4, corregir adscripción de personal, pues no se adscribe a áreas.
- Págs. 5 y 6, distinguir relaciones estructurales de relaciones funcionales.
- Pág. 7, Consejo Técnico Académico, núm. 2, no coordina la operación de proyectos académicos nacionales, no es un órgano ejecutivo.
- Pág. 8, núm. 3, plan anual, señalar que el Consejo, dada la visión de conjunto, conoce, recomienda, emite opinión, dictamina.
- Pág. 8, párrafo penúltimo, la gestión compete al Secretario Académico, no al Consejo.
- Pág. 10, diferenciar formación de profesionales de la educación, nivelación, actualización, etc. En cuanto al objetivo de la formación de profesionales que se señala, incorporar algún objetivo de docencia en particular.
- Pág. 10, diferenciar función de docencia de Dirección de Docencia.
- Respecto a la investigación como sustento para la función docente, se sugiere trasladar este punto a docencia.
- Es necesario considerar el principio de excelencia de la investigación. No restringirla.
- Pág. 19, revisar concepción de difusión y extensión universitaria: considerar las especificidades de la UPN, incluir a la actualización como función privilegiada, revisar lo relativo a servicios a estudiantes, no restringirla a

comunicación y servicio.

- Diferenciar difusión cultural de extensión universitaria.

Respecto al documento de avance presentado por el GRUPO III c:

- Diferenciar funciones administrativas de la Secretaría Administrativa de las funciones administrativas de apoyo académico que realiza cada área académica. Es necesario ubicarlas.
- Respecto del espacio de informática es necesario redefinir su ubicación en la Secretaría Administrativa.
- Respecto del espacio de Servicios Escolares es necesario redefinir su ubicación en la División de Desarrollo Curricular.
- Se requiere desarrollar las relaciones y vinculaciones de la Secretaría Administrativa con cada instancia y diferenciar su ámbito de competencia nacional.

Respecto al documento de avance presentado por el GRUPO III d:

- Es necesario trabajar diversos modelos de organización de las Unidades UPN, considerando el desarrollo diferenciado de cada una. No hacer girar este modelo sólo en centros.
- Resaltar la significación académica de los Colegios al interior de las Unidades UPN.
- Se requiere trabajar una propuesta de regionalización de Unidades UPN, a partir de criterios académicos.
- Se propone identificar como unidades académico-administrativas de la UPN a campus universitarios o a sedes de la universidad, (espacio geográfico en el que se ofrecen los servicios de la UPN). También es necesario distinguir las siguientes opciones:
 - a). Algunos de estos campus o sedes son Unidades y otros un conjunto de centros, o
 - b). Todos son centros o un conjunto de centros.
- Es necesario considerar otros criterios académicos para constituir los centros.
- Es necesario que la caracterización de las funciones

sustantivas y la diferenciación de los servicios de la UPN guarde congruencia con el resto de grupos.

- Revisar las funciones del Consejo de Unidad y del Director, y las relaciones de la Coordinación Administrativa con la Dirección.

Respecto al documento de avance presentado por el GRUPO IV:

- Es necesario señalar que la autorización académica, previa a la autorización presupuestal, es competencia de la Secretaría Académica.
- Se sugiere eliminar del documento las propuestas que no competen a este grupo, por ejemplo la que aparece en la página 16.
- Respecto a los señalamientos que aparecen sobre la participación de los sectores en la planeación presupuestal, se recomienda señalar la "participación de los miembros de la comunidad que la conforman", para recuperar el sentido de la vida colegiada y no de representatividad de sectores.

Por último, se acordó hacer llegar a los grupos y subgrupos los documentos "Caracterización de las funciones sustantivas de docencia, investigación y difusión y extensión universitaria, en la UPN" y "Convención para el uso de los términos "programa" y "proyecto".

Una vez que se acordó que el día de mañana se discutiría lo relativo a la División de Desarrollo Curricular y al Centro de Investigación, se dieron por concluidos los trabajos a las 22:15 horas.

SEGUNDA REUNION. 18 DE FEBRERO, 15:30 HORAS.

Respecto al documento de avance presentado por el GRUPO II:

- Revisar de las páginas 4 y 6 respectivamente, el considerando 5o. y el artículo I.
- Pág. 7, artículo 3o., inciso III. La extensión universitaria no se refiere a extensión de conocimientos, también de la cultura y de los servicios.
- Pág. 8, art. 5o., dejar pendiente el concepto de unidad. Dejar

abierta la posibilidad de que la UPN tenga más de 75 unidades.

- Pág. 8, art. 6o, considerar los servicios totales de la UPN.
- Punto 2, incluir aspectos como diseñar planes de estudio y programas que se orienten a resolver problemas de las áreas prioritarias de la educación: indígenas, marginados, rurales, etc.
- Pág. 9, revisar nota a pie de página y señalar que los reglamentos que se anexan son anteproyectos no aprobados.
- El Consejo Académico discutirá los asuntos del voto de calidad y el derecho de veto del Rector, del nombramiento de éste y lo relativo al Consejo Universitario. Se solicita al grupo presentar argumentaciones al respecto.

Respecto al documento de avance presentado por el GRUPO III a:

- Distinguir con claridad el Consejo Técnico Académico, el Técnico Administrativo y el Técnico Nacional o hacer los señalamientos del caso.
- Reconsiderar la dependencia de la CAD.
- Revisar la redacción y estructura de los objetivos.

Tal y como se acordó la reunión anterior, se procedió a discutir lo relativo a la División de Desarrollo Curricular y al Centro de Investigación Educativa.

Para iniciar la discusión, el Secretario del Consejo Académico, Profr. Carlos E. Neri Guzmán, señaló que en julio de 1991 la Secretaría Académica, había preparado unas notas al respecto. Estas notas fueron distribuidas a los miembros del Consejo. Después de leerlas se realizaron los siguientes comentarios:

La Mtra. Yurén, respecto del Centro de Investigación Educativa, se refirió a las funciones, señaló que salvo la de "ejecutar interinstitucionalmente programas de investigación", todas las demás funciones caben en lo que podría ser la Dirección o Coordinación Nacional de Investigación.

Respecto de este Centro y de la División de Desarrollo Curricular indicó que, de considerarse como instancias separadas de las direcciones o coordinaciones, se corría el riesgo de desproteger un centro o una unidad por cubrir estos espacios, aunque en ellos no exista adscripción de personal.

Sobre la División de Desarrollo Curricular mencionó que el término se refiere no solamente a estudios en el campo curricular, sino que tiene una connotación muy clara que implica desde la planeación hasta la evaluación curricular. En este sentido señaló que le parecía que el hecho de que la División de Desarrollo Curricular se ocupe de diseñar, seguir y evaluar, se le quita el elemento fundamental del desarrollo curricular que es la operación del curriculum.

Señaló que la División de Desarrollo Curricular se ocupe de dos ámbitos: el institucional (planes y programas de estudio que se desarrollan institucionalmente) y el interinstitucional (referido a la concertación y desarrollo de proyectos curriculares que le sean requeridos por otras instancias ajenas a la UPN), lo cual no significa que sea una entidad diferente a la Dirección o Coordinación Nacional de Docencia. Propuso que tal y como lo indica el subgrupo 3b., la División subsuma a la Dirección o Coordinación de Docencia.

Indicó que le parecía innecesario mover a los académicos de la Dirección o Coordinación de Docencia a la División de Desarrollo Curricular, ya que serían los mismos académicos de la universidad quienes realizarían estos proyectos. Reiteró que un proyecto interinstitucional puede convertirse en proyecto institucional y al convertirlo en éste asignarlo a ciertos grupos de académicos para desarrollarlo.

Respecto del Centro de Investigación mencionó que le parecía adecuada la existencia de una Coordinación o División de Investigación que coordine no solamente un centro, sino centros regionales de investigación que realice las funciones que se señalan en el documento, salvo la de ejecutar, ya que ésta sería una función de los centros o unidades.

El Profr. Verdugo, considerando como marco de desarrollo académico de las Unidades UPN los CASFAD (Consejos Académicos del Subsistema de Formación y Actualización de Docentes) que ya funcionan en algunos estados, aclaró que la dinámica en la que se desarrollan algunos programas de investigación no obedece exclusivamente a la dinámica interna de la propia universidad. Indicó que en este sentido las aportaciones de la UPN están sujetas también a la dinámica de las Escuelas Normales y CAM's. Agregó que a estos consejos se han incorporado algunas Universidades Autónomas, por ejemplo en Sinaloa.

Puntualizó que aunque los compromisos que se establecen, no contravienen la normatividad de la UPN, plantean un tipo de colaboración distinta a la que ha llegado a plantearse en algunos programas de investigación de la institución. Señaló que en los hechos es necesario establecer y acordar dinámicas interinstitucionales para el desarrollo de proyectos específicos y no solamente partir de dinámicas internas de las unidades que

presenten para aprobación estos proyectos. Aclaró que este tipo de proyectos se ven sujetos incluso a una dinámica de financiamiento distinta a la interna de la propia universidad.

Señaló su coincidencia con la idea de que exista una Dirección o Coordinación que norme, de seguimiento y evalúe toda la investigación institucional, pero reiteró la necesidad de que también exista algún espacio de inscripción de proyectos interinstitucionales que los haga más dinámicos para dar respuesta a las necesidades regionales y locales.

La Profra. Safont señaló que durante la realización del Taller de Análisis Curricular en 1991, se había recomendado la existencia de un espacio institucional en el que pudieran realizarse estudios curriculares y que no se limitará el diseño curricular de la institución, a una sola instancia. En este sentido indicó que si se define como una de las funciones de la División de Desarrollo Curricular el diseño de planes y programas de estudio, debía tenerse en cuenta la participación de personal de diversas unidades o centros, e inclusive direcciones o coordinaciones.

Propuso que se conceptualice a la División de Desarrollo Curricular como un espacio en el que puedan inscribirse proyectos curriculares que desarrollen las diversas instancias de la estructura de la UPN, considerandola mas que una instancia de tipo normativo, un espacio para el estudio y la investigación curricular.

El Profr. Tito Mora, coordinador del subgrupo 3b., invitado por el Consejo Académico, señaló que la propuesta de subsumir a la Dirección o Coordinación de Docencia en la División de Desarrollo Curricular, obedeció a la revisión del Plan Nacional de la Educación Superior y a la disposición oficial, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de agosto de 1984, que dicen respectivamente:

"La docencia es una función que incluye una diversidad de actividades entre las que destacan los análisis del contexto e insumos de la educación, revisión de los contenidos de las ciencias o disciplinas a enseñar, así como el diseño de programas educativos y estrategias de apoyo, ejecución de la práctica docente y evaluación y ajuste de todas las actividades que implica esta función."

"Art. 1o. Las dependencias y entidades de la administración pública federal, dentro de sus respectivas áreas de competencia y con la misma importancia de sus actividades sustantivas prioritarias, deberán identificar, jerarquizar, preparar y realizar las acciones concretas y específicas tendientes a la simplificación administrativa, a fin de reducir, agilizar y dar transparencia a los procedimientos y trámites que se realizaran de ellas. Asimismo se deberán incluir aquellas acciones necesarias para la simplificación de las relaciones entre las diversas dependencias y

entidades a que de lugar la asignación, ejercicio y control del presupuesto, así como las acciones que permitan simplificar sus estructuras y funcionamiento administrativo internos para eliminar instancias y niveles innecesarios."

En este sentido indicó que la creación de una División de Desarrollo Curricular independiente de la Dirección de Docencia estaría contra los señalamientos anteriores al igual que el Centro de Investigación y la Dirección de Investigación. Subrayo que la creación de estos dos espacios de manera independiente de los de docencia e investigación incurriría en duplicidad de funciones.

El Profr. Ochoa indicó su desacuerdo con los planteamientos del Profr. Mora, ya que en este caso concreto no se discutían documentos vinculados con la educación superior ni a ninguna ley para la simplificación administrativa, sino a las demandas que el sector hace a la UPN las cuales le otorgan una función muy específica. Indicó que era necesario analizar el origen de estas demandas y considerar las funciones y responsabilidades que se le confieren a la institución, independientemente de las funciones sustantivas y adjetivas que tiene que desarrollar la universidad, para ubicar estas instancias.

Señaló que con estas dos instancias se buscaba ubicar a la UPN como la institución rectora del Subsistema de Formación y Actualización de Docentes; indicó que con su creación la universidad adquiriría el carácter de órgano consultivo interinstitucional para la SEP en acciones muy concretas y específicas.

Por otra parte indicó que del documento distribuido podría ser rescatable el carácter que se les da a estas dos instancias: espacios de trabajo y articulación interinstitucional.

Señaló que desde su punto de vista existían funciones claramente diferenciadas entre las direcciones o coordinaciones de docencia e investigación y la División de Diseño Curricular y el Centro de Investigación Educativa, las primeras favorecer el desarrollo de las funciones sustantivas y las segundas responder a las demandas del sector. A partir de lo anterior, señaló que era necesario definir quién ocupa estas instancias interinstitucionales, quién las dirige, quién las coordina.

Puntualizó que no solamente se trata de crear estas dos entidades para dar respuesta a un mandato de política educativa, sino que con ellas debe buscarse dar respuesta a las necesidades muy concretas del Subsistema de Formación y Actualización de Docentes. No sólo se trata de dar respuesta a la demandas, sino dar una respuesta acorde con las necesidades que las originaron.

Señaló, que por el carácter de sus acciones, el lugar más indicado de estos dos órganos era depender directamente de Secretaría Académica y no de las direcciones o coordinaciones de función, ya

que al no tener adscripción de personal los proyectos específicos serían desarrollados por académicos de los diversos centros o unidades de la UPN. Reiteró la necesidad de un análisis profundo.

La Profra. Safont señaló la importancia de definir el carácter de la División de Desarrollo Curricular, ya que la propuesta del subgrupo 3b. estaba orientada a considerarla un espacio normativo y de diseño de planes y programas de estudio a partir de las funciones y actividades que desarrolla actualmente la Dirección de Docencia, por lo que señaló que esto tal vez sea lo que provoque el empalme de funciones.

La Mtra. Yurén señaló que plantear por separado los espacios de la División de Desarrollo Curricular y la Dirección o Coordinación de Docencia implicaba un problema de tipo presupuestal. Señaló que cualquier órgano que hubiera en la universidad requería un presupuesto, presupuesto que implica recursos y proyectos. Los proyectos pueden ser de coordinación, de organización, de concertación, de ejecución o de operación.

Indicó que actualmente en la UPN existen un proyecto institucional 02 que se llama Desarrollo Curricular a cargo de la Secretaría Académica y dos proyectos: 03 y 09 licenciatura y posgrado, responsabilidad de la Dirección de Docencia. Sucede, mencionó, que las acciones de diseño, normatividad y evaluación del desarrollo curricular se presupuestan en el proyecto 02, mientras que la ejecución de las licenciaturas y posgrados se hace en el 03 y 09, según corresponda.

Mencionó que para llenar de contenido al proyecto 02, que en realidad está vacío, se necesitan recursos y proyectos, los cuales artificialmente se sacan de las distintas áreas de la institución, aunque en realidad son estas áreas académicas quienes los realizan, por ejemplo, los profesores de la Academia de Educación Básica y sus proyectos se presupuestan en Secretaría Académica cuando efectivamente esta academia depende de la Dirección de Docencia.

Reiteró que éste no podría ser el procedimiento a seguir, ya que no se podía hacer un presupuesto hasta no tener una demanda o solicitud y tampoco sacando artificialmente recursos de otro lado para tener presupuesto cuando se requiera, igualmente señaló que era artificial pensar que Secretaría Académica pudiera coordinar el trabajo de desarrollo curricular, ya que requeriría un cuerpo técnico que le auxiliara en ello.

Propuso que la División de Desarrollo Curricular quedara definida como instancia de coordinación, organización y concertación interinstitucional además de ser la responsable de las tareas de normatividad y supervisión del desarrollo curricular al interior de la UPN. Esto, comentó, por las funciones que actualmente realiza Secretaría Académica, implica pensar de manera diferente sus funciones. Mencionó que dejar separadas estas tareas significa que

al no tener con qué cubrir el presupuesto se toman proyectos y recursos que realmente se trabajan en otras áreas.

La Profra. Perera indicó que el grupo 4, estructura programático-presupuestal, propuso ya una fórmula para evitar lo que señaló la Mtra. Yurén. Indicó que el trabajo por centros facilitaría la estructura que se propone.

El Profr. Verdugo comentó que efectivamente la asignación y operación actual del presupuesto tiene limitantes, sin embargo señaló que tal vez para estas dos instancias, al ser respuesta a demandas de política educativa, la SEP tenga considerado presupuesto específico para ellas. Por otra parte señaló que la nueva estructura de la UPN debería contemplar estos nuevos órganos y dado el trabajo interinstitucional que los caracteriza, acotar las funciones de los mismos para no establecer duplicidades con las direcciones de docencia e investigación.

El Profr. Ochoa señaló que en este momento el criterio del presupuesto no era el criterio académico fundamental ni suficiente para decidir al respecto de la División y el Centro. Indicó que ubicarlos dependiendo directamente de la Secretaría Académica y sin adscripción de personal, salvo los que tengan función de dirección, garantizaba que las acciones de desarrollo curricular, tanto internas como externas, fueran realizadas por el personal académico de las diversas unidades académicas de dirección, de los diversos centros o unidades UPN competentes para desarrollar determinado proyecto y de diversas instituciones formadoras y actualizadoras de docentes.

Aclaró que la idea no era crear un aparato para esperar demandas o solicitudes, sino establecer equipos idóneos para responder a las necesidades prioritarias del subsistema. Señaló además, que el desarrollo curricular no implica solamente formular planes o programas de estudio, sino también investigar, y que en este sentido se requería también la participación de la Dirección o Coordinación de Investigación.

Indicó que si bien los centros deben responder a estas necesidades, deben también responder a demandas y necesidades institucionales. Reiteró la necesidad de distinguir entre funciones sustantivas y funciones indicativas para identificar que no existe duplicidad, sino ampliación de las funciones de la UPN.

Sobre el Centro de Investigación Educativa, el Profr. Guajardo señaló que los centros de estudio de la universidad, dada la delimitación específica de su ámbito, tendrían el derecho de participar y realizar investigación en su ámbito, pero que para aquellos aspectos que no correspondieran a ninguno y que se considerara importante tener indagación sobre ellos, y dado que todo el personal estaría en algún centro, sería necesario

establecer el espacio en el que, a partir de perfiles específicos para cada proyecto, se desarrolle ésta.

El Profr. Ochoa respecto de la División de Desarrollo Curricular, señaló que se trataba que de manera coordinada se pueda participar en la atención a las necesidades y demandas del sector educativo por lo que insistió, no es sólo se trata de cambiar el nombre a la Dirección o Coordinación de Docencia sino de crear la instancia que de respuesta a la función que se asigna a la División de Desarrollo Curricular. Propuso, aunque indico que no era la mejor alternativa, que al interior de la Dirección o Coordinación de Docencia se creara este órgano.

Indicó además, que debe tenerse presente que con la descentralización educativa las direcciones o coordinaciones nacionales de la UPN verán restringido su ámbito de influencia, mientras que en los estados se fortalecerá el trabajo de los consejos regionales y estatales del Subsistema de Formación y Actualización de Docentes. Lo anterior implica, reiteró, que la UPN como institución rectora de este subsistema, deberá asegurar a partir de los espacios de la División y del Centro, no de sus funciones sustantivas institucionales, la vinculación de las instituciones formadoras y actualizadoras de docentes con las instituciones de educación superior.

El Profr. Mora, respecto de la última propuesta del Profr. Ochoa, señaló que al interior del subgrupo 3b. se había discutido pero que sin embargo no había existido consenso ya que políticamente no se consideraba conveniente. Asimismo dió lectura al concepto de División elaborado por este subgrupo:

"Forma de organización del trabajo académico que responde a un proceso de crecimiento que demanda acciones de desconcentración o descentralización de las labores para ser realizadas de manera más eficaz y eficiente. Es un espacio especializado por función - docencia, investigación, difusión y extensión universitaria- donde se inscriben, armonizan se realiza el seguimiento y se evalúan los diversos programas y proyectos académicos de carácter nacional, regional y local, y donde se establecen vínculos con dependencias y entidades del sector educativo y más específicamente con aquellas ubicadas con el Subsistema de Formación y Actualización de Docentes."

Indicó que este concepto se tomó de un glosario de la Administración Pública, al cual se hicieron algunas incorporaciones.

El Mtro Guajardo indicó que la actual Dirección de Docencia realiza actividades más cercanas a las de una División. Señaló que la propuesta de subsumir esta Dirección en la División de Desarrollo Curricular no significa una proyección más estructural. Por otra parte indicó la necesidad de diferenciar la investigación educativa

del trabajo de investigación por lo que no veía duplicidad en el planteamiento de una Dirección o Coordinación de Investigación y un Centro de Investigación Educativa.

Después de que los miembros del Consejo Académico señalarán la necesidad de manifestarse por alguna de las alternativas planteadas para la División de Desarrollo Curricular, el Profr. Neri puntualizó que éstas eran:

- a. Que se cree la División de Desarrollo Curricular, dependiente de la Secretaría Académica, además de la Dirección o Coordinación de Docencia.
- b. Que se subsuma la Dirección de Docencia en la División de Desarrollo Curricular, con dos funciones la normativa a nivel interno y la de vinculación a nivel externo.
- c. Que exista la Dirección de Docencia y al interior, a nivel de subdirección, se cree la División de Desarrollo Curricular.

Después de que el Profr. Verdugo anotara que la alternativa b. recogía el espíritu del mandato y además reconocía el quehacer de la UPN desde su creación, el Consejo Académico acordó que como lo apuntaba el subgrupo 3b., la División de Desarrollo Curricular subsuma a la Dirección de Docencia. Al interior de ésta deberán considerarse dos espacios. Uno de ellos referido a la concertación y gestión de proyectos interinstitucionales relativos al campo curricular, sin adscripción de personal académico, y otro relativo a la normatividad nacional interna de la UPN.

El Profr. Pérez Paz planteó la necesidad de clarificar que no se trata de un mero cambio de nombre, sino de una nueva concepción y ampliación de las funciones actuales de la Dirección de Docencia.

La Mtra. Yurén precisó que efectivamente el acuerdo anterior implicaba un cambio radical ya que actualmente la Dirección de Docencia es una instancia coordinadora de un amplio grupo de académicos, lo cual ya no será así. Asimismo señaló que muchas de las actividades que actualmente son competencia de la Coordinación de Unidades se trasladan a la División. Comentó que con este acuerdo se logra la coherencia recomendable al respecto.

Sobre el Centro de Investigación Educativa y la Dirección o Coordinación de Investigación, el Profr. Verdugo indicó que era necesario considerar las dinámicas, no metropolitanas, de las instituciones formadoras y actualizadoras para el desarrollo de la investigación, en los estados del país. Señaló que dado el origen de la demanda y las dinámicas actuales queda muy claro la necesidad de la Dirección o Coordinación de Investigación con funciones estrictamente normativas y de fomento interno de la investigación educativa y la necesidad de un Centro con funciones no normativas sino operativas y ejecutivas para el Subsistema en el que se

incriban proyectos prioritarios para éste.

El Mtro. Guajardo mencionó que algunas diferencias que existirían entre el planteamiento de la Dirección de Investigación y el Centro de Investigación con el acuerdo tomado sobre la División serían que:

- 1o. La política educativa no hace el planteamiento de una División de Investigación sino de específicamente un Centro de Investigación;
- 2o. La investigación en la UPN tiene un desarrollo reciente, sobre todo pensando en las Unidades UPN, por lo que se requiere vigilar el rigor que corresponde desde el establecimiento de criterios, lineamientos, etc. Es necesaria la existencia de un órgano específico que se encargue de esto, ya que de no existir se puede correr el riesgo dado el carácter de la organización de la investigación en un centro de que se distraiga la realización de estas tareas;
- 3o. Los proyectos que se propongan corresponderán a los centros o unidades definidas y en este sentido en el Centro de Investigación se cubrirán los aspectos no considerados que se desarrollarán de manera interinstitucional, de tal manera que no existe duplicidad de funciones entre el centro y la Dirección de Investigación.

La Mtra. Yurén señaló que la propuesta del subgrupo 3b. era definir Divisiones. Solicitó que se puntualizara si se retomaba la propuesta y si al interior de la División de Investigación el Centro sería una dependencia de ésta u otra dirección; si se mantenía la idea de que no existiría adscripción de personal en el Centro sino sólo inscripción de proyectos; y dónde se presupuestaría cada proyecto de investigación.

El Profr. Ochoa señaló que para buscar congruencia en los planteamientos era necesario hablar de Divisiones o reconsiderar el acuerdo establecido, ya que dijo que en términos de planeación educativa la definición de División adoptada le parecía sui generis. Mencionó que por ejemplo en la UNAM las Divisiones atienden más a cuestiones de posgrado o asuntos más específicos vinculando la investigación.

Por otra parte planteó la necesidad de definir si este Centro de Investigación tendría una estructura y un ámbito de acción diferente a los otros centros de la UPN.

El Mtro. Guajardo señaló que un Centro de Investigación que sólo tenga inscripción de proyectos no tiene sentido que exista, ya que dadas las necesidades de la investigación, es necesario el traslado de los investigadores a un lugar específico; se requeriría un espacio particular, temporal, que favorezca la proximidad física de

los investigadores para desarrollar tareas, discusiones, seminarios, etc. Es decir, no sería un centro vacío.

Puntualizó que lo que definiría al Centro de Investigación sería el programa específico de proyectos de investigación que contiene y únicamente sobre éstos tendría ingerencia. El resto de programas y proyectos de investigación serían responsabilidad de la Dirección, la cual tendría como funciones normar y fomentar, no ejecutar. Señaló que la dependencia del Centro tendría que ser directamente de la Secretaría Académica.

El Profr. Verdugo considerando la dimensión nacional de la UPN y pensando en proyectos específicos, mencionó que el CONACEN financia en algunos estados proyectos de investigación de algunas Escuelas Normales, siempre y cuando estén asesorados por la UPN, indicó que este tipo de dinámicas y proyectos interinstitucionales con el propósito específico de crear las condiciones adecuadas para que las escuelas normales desarrollen investigación, los hace característicos ya que no son normados por la UPN sino por el conjunto de instituciones que participan y los investigadores siguen en sus lugares de adscripción. Preguntó si este tipo de proyectos podrían inscribirse en el Centro de Investigación.

La Mtra. Yurén señaló que en el punto de adscripción veía problemas laborales y académicos, señaló que no siempre es factible desprender a los académicos de sus lugares de adscripción. Indicó que el peligro radicaba en que las adscripciones temporales se conviertan en permanente, mencionó que por ley no existen las adscripciones temporales, por lo que debe encontrarse la fórmula adecuada para resolver el asunto. Propuso que se mantuviera la idea de inscripción de proyectos e insistió en la idea de Centros Regionales de Investigación.

Respecto de la propuesta de que dependa directamente de Secretaría académica comentó estaba casi segura de que la SEP fusionaría el Centro y la Dirección. Propuso que se definiera una sola entidad con las dos funciones señaladas.

El Profr. Ochoa señaló su acuerdo con la Mtra. Yurén, sin embargo propuso que se estudiara más profundamente la posibilidad de que la dependencia fuera de la Secretaría Académica y la necesidad de normar las cargas de trabajo, por categoría y nivel, del personal académico.

Respecto de los Centros Regionales de Investigación Educativa, el Profr. Verdugo puntualizó que aunque a futuro se piense en ellos, por el momento la UPN debe trabajar en la consolidación de los proyectos de investigación existentes. Reiteró que en este momento sería artificial establecerlos cuando es un hecho que la investigación aún no está consolidada.

El Profr. Neri comentó que era necesario establecer diferencia

entre las investigaciones o estudios institucionales de la UPN de aquellos que le piden de fuera, así como la necesidad de identificar la investigación educativa que realiza la universidad para reorientarla e incorporarla a la que se realiza en otras instituciones a nivel nacional. Por otra parte señaló también la necesidad de definir el procedimiento de inscripción de proyecto: los académicos inscriben sus proyectos o los investigadores se inscriben, a partir de criterios específicos, en algún proyecto propuesto por el Centro.

El Mtro. Guajardo indicó que la investigación que se ha venido fomentando para crear los Centros Regionales de Investigación, parte de una estructura que los propios proyectos de investigación vayan desarrollando, es decir, proyectos, programas líneas, y dentro de ese desarrollo orgánico los centros, para evitar que exista en centro pero no la investigación. Mencionó que la UPN todavía no está en condiciones de crear líneas, pensando en que los productos de los programas deben tener un consenso del campo, no sólo en la UPN, sino en el campo de la investigación educativa interinstitucional nacional. Señaló que si se fusiona el Centro de Investigación con la Dirección, deberán establecerse mecanismos para empatar este tipo de desarrollo orgánico de la investigación con el mandato particular de crear el Centro de Investigación Educativa con responsabilidades específicas.

Señaló que si se fusionaban Dirección y Centro se corría el riesgo de que este último monopolizará o centralizara toda la investigación nacional, lo cual no favorecería el desarrollo de la diversidad.

El Profr. Mora comentó que el subgrupo 3b. no estuvo en posibilidades de configurar un centro de investigación de excelencia, dentro de otro centro de excelencia académica, la UPN. Mencionó que todas las funciones que podrían asignarse a un centro son también competencia de la Dirección de Investigación. Señaló que el subgrupo consideró que la investigación que se hace en la UPN necesariamente está encaminada al ámbito educativo, lo que implica que sus productos son útiles a la SEP. Indicó que aunque ya no fue posible desarrollar la idea, se había pensado hacer depender este centro de la División de Investigación.

El Profr. Ochoa señaló que los argumentos externados para justificar tanto la Dirección como el Centro, y este último dependiendo de la Secretaría Académica, no le parecían suficientes, además de que no se estaba diferenciando el Centro de Investigación de los centros del cuarto nivel del organigrama.

Mencionó que por los lineamientos de política educativa que se expresan más que un Centro de Investigación se trata de un Centro de Estudio, ya que tiene como objeto de estudio los problemas de la educación normal y básica y en este sentido la UNESCO ha escrito mucho para caracterizar este tipo de investigación. Propuso, por lo

anterior, que el Centro forme parte de la División de Investigación que tendría un campo de investigación educativa más general.

Reitero que su propuesta de mantener a la División de Desarrollo Curricular y al Centro de Investigación dependientes de la Secretaría Académica obedecía a la idea de no trastocar el modelo elaborado en Jurica además de que no le parecía correcta la concepción de División adoptada. Sin embargo señaló que si ya se ha aceptado que la División de Desarrollo Curricular, absorviera la función de docencia, lo que le parecía más congruente era hablar de una División de Investigación en la que al interior se ubique el Centro de Investigación.

El Mtro. Guajardo indicó que lo que se busca es garantizar el desarrollo orgánico de la investigación a la vez que respuestas desde este ámbito a las prioridades educativas. Se requiere que toda la investigación de la UPN sea de excelencia.

La Mtra. Yurén propuso que la Dirección de Investigación se considere como División de Investigación al interior de la cual se ubiquen dos espacios diferenciados. Uno que se encargue de normar y supervisar toda la investigación que se realiza en los centros o unidades, y otro, el Centro de Investigación que se ocupe del proceso de madurez de la investigación, del fomento de la investigación, y de responder con estudios a los requerimientos específicos de la SEP.

Señaló que el problema que se presentaba concretamente con la inscripción de proyectos en el Centro de Investigación era que el mérito de la investigación la tendría este centro y no la unidad o centro de adscripción del académico.

El Profr. Neri sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico la alternativa de que la Dirección de Investigación se convirtiera en División de Investigación y al interior de ésta diferenciar dos espacios. Uno el Centro de Investigación Educativa, que será el espacio de concertación, fomento y ejecución de programas y proyectos interinstitucionales, y otro referido a la normatividad, supervisión y generación interna de proyectos de investigación en la UPN. Puntualizó que para la realización de los proyectos de trabajo el personal dependerá de sus unidades de adscripción y no del Centro de Investigación.

Al no existir observaciones al respecto se acordó lo anterior.

Por los acuerdos tomados, el Profr. Neri sometió a la consideración del Consejo Académico la propuesta de considerar a la Dirección de Difusión y Extensión Universitaria también fuera considerada como División. Propuesta que fue aprobada.

Por otra parte planteó que a diferencia de las otras Divisiones, en ésta en concreto si se requería adscripción de personal

especializado, por ejemplo en radio, tv, editorial, etc.

La Mtra. Yurén indicó su acuerdo con lo anterior ya que señaló que se requerirá que esta División cuente con la infraestructura técnica necesaria.

El Lic. Plascencia enfatizó que la División de Difusión y Extensión no podría desarrollar sus funciones sin adscripción de personal especializado, ya que no podrían multiplicarse estos grupos en cada unidad o centro y mucho menos contar en cada una de ellas con los equipo específico para producir.

El Profr. Verdugo indicó la necesidad de distinguir el ámbito normativo de la División de Difusión y Extensión Universitaria, y el papel de apoyo académico de este personal especializado.

La Mtra. Yurén señaló que para el caso de la División de Difusión y Extensión Universitaria quedaban claros tres tipos de funciones: la normativa nacional, la de apoyo académico y de servicio, por ejemplo, los Talleres artísticos y culturales actuales.

El Lic. Plascencia agregó como una función más la de asesoría a las unidades o centros.

El Profr. Neri indicó que el programa de actualización, contemplado como prioritario dentro de la extensión universitaria, es considerado como un proyecto amplio que implica cursos, seminarios, talleres, pero también implica una producción editorial, trabajo de asesoría dentro de las escuelas primarias o jardines de niños -que no es docencia sino asesoría- requiere un espacio de coordinación y organización particular dentro de la División de Difusión y Extensión Universitaria, dejando la responsabilidad creativa y curricular en quien tiene esas capacidades.

El Profr. Plascencia sugirió que para la División de Difusión y Extensión Universitaria se adoptara el nombre de División de Comunicación Educativa y Actualización. Además de sugerir que se buscara diferenciar los nombres de las Divisiones de los nombres de las funciones sustantivas.

El Profr. Mora señaló que el subgrupo 3b. consideró que la actualización es una actividad meramente académica, que la conceptualizaron como un proceso formativo y que por lo tanto la consideraron como una actividad exclusiva de la División de Desarrollo Curricular. Apuntó que los apoyos que requerirían este tipo de actividades académicas si se consideran en la División de Difusión y Extensión Universitaria.

La Mtra. Yurén indicó que en la actualización existe un aspecto eminentemente formativo, el de los cursos presenciales, a distancia y diplomados o paquetes de cursos. Señaló que lo anterior le parecía eminentemente formativo porque tienen mucha vinculación con

los programas de docencia sobre todo por lo que se refiere a la necesidad de diseñar planes de estudio y programas, ofrecerlos y evaluarlos. Mencionó que existen otras formas de actualización no vinculadas directamente con la docencia.

El Profr. Neri mencionó que la reestructuración de la UPN inicialmente no resolverá los problemas que surgen de las combinaciones de funciones y acciones. Señaló que la existencia de los centros o unidades propiciará la combinación de funciones y acciones que hasta hoy han sido propiedad de una Dirección.

Indicó que la extensión académica consiste en llevar hacia el exterior productos académicos y culturales de la UPN. El exterior de la UPN está constituido por maestros de grupo, quienes tienen como necesidad fundamental tener acceso, no necesariamente a cursos, sino a información que les permita enfrentar ciertas problemáticas docentes. Enfatizó que sin negar que en la actualización hay docencia y hay currículum, la actualización no es un proceso formativo -en sentido estricto no busca formar a ningún tipo de profesional- y que existe mucha diferencia entre la actualización y los esquemas curriculares escolarizados o a distancia de licenciatura y posgrado.

Señaló que efectivamente la forma típica de responder ha sido ofrecer cursos, pero que ante un grupo de 850 mil profesores no era posible que la UPN enfrente esta necesidad únicamente con cursos. Indicó que la actualización está constituida por estrategias directas e indirectas, individuales o grupales para que la universidad se extienda y actualice a los maestros. Indicó que se está previendo la posibilidad de trabajar en las propias escuelas primarias para enseñar a aprender, lo cual implica no un esquema curricular, sino una capacidad de asesoría para hacer que otros, descubran, analicen y encuentren soluciones a sus problemas, y sobre todo para trabajar en equipo en la solución de problemas escolares.

Puntualizó que coordinar de manera global las estrategias de actualización y sobre todo captar las necesidades específicas para ofrecer servicios de extensión de la capacidad universitaria, requiere un espacio específico de coordinación, en este caso la División de Comunicación Educativa y Actualización con una estrecha relación con la División de Desarrollo Curricular para que la primera pueda normar lo relativo a las estrategias directas.

Ante la sugerencia del Profr. Pérez Paz, de que se diera el mismo tratamiento de Divisiones a la Dirección de Servicios Documentales y a la de Intercambio Académico, se acordó que éstas permanecieran como direcciones ya que las funciones que desempeñan no son sustantivas sino adjetivas, lo cual no significa que sean de menor importancia, pero su carácter es ser de apoyo a las sustantivas.

Después de acordar que el día de mañana se discutiría lo relativo

a Unidades o Centros, se dió por concluída la reunión a las 21:00 horas.

TERCERA REUNION, 19 DE FEBRERO, 17:00 HORAS.

Una vez iniciado el análisis y discusión sobre los centros o unidades, trasladada para esta reunión, los miembros del Consejo Académico acordaron posponerla para tratar lo relativo a los comentarios y observaciones de los miembros del grupo de apoyo a este Consejo respecto de los acuerdos tomados en la reunión anterior, que básicamente fueron los siguientes:

- Por qué el Consejo Académico toma acuerdos fundamentales para el proceso de reestructuración, a partir de documentos parciales.
- Que los conceptos de División y Dirección violentan el modelo de Jurica, concretamente el asunto de Coordinaciones Nacionales, ya que las primeras son equivalentes a los centros de estudio porque buscan articular docencia, investigación y difusión y extensión lo que llevaría a un replanteamiento de los acuerdos de Jurica.
- Si realmente los acuerdos que se señalan en el documento distribuido el día de hoy por la mañana son decisivos.
- Cuál es el papel del grupo de apoyo si el Consejo Académico será quien defina lo que se presentará a la SEP.

Después de hacer algunas consideraciones sobre el asunto, se acordó que el día de mañana se giraría un documento en el que se solicitaría al grupo de apoyo que enviara por escrito las observaciones y fundamentaciones que consideren pertinentes, con el propósito de que este órgano de gobierno tenga en cuenta los elementos que aporten al respecto, al deliberar durante el proceso de integración del documento final.

Por otra parte, sobre las solicitudes de los grupos y subgrupos de apoyo para que se incorpore un miembro de cada uno a los trabajos de integración que realizará el Consejo Académico, se acordó que una vez que el propio Consejo analice el documento final que entregue cada uno de ellos y de que se determine la magnitud de las tareas a desarrollar, se definirá la pertinencia o no de la solicitud.

5. Como asunto general se informó, a reserva de hacerlo oficialmente en la sesión del 26 de febrero, que los resultados globales preliminares del proceso de renovación parcial del Consejo Académico obtenidos fueron los siguientes:

ACADEMICOS

Planilla Roja	659
Planilla Sepia	1,002

ESTUDIANTES LICENCIATURA UNIDADES UPN

Blanca y Azul	2, 912
Roja y verde	2, 193
Blanca y Amarilla	6, 295

ESTUDIANTES POSGRADO UNIDADES UPN

Verde	91
Roja y blanca	43

ESTUDIANTES LICENCIATURA AJUSCO

Blanca	195
--------	-----

ESTUDIANTES POSGRADO AJUSCO

Azul y negro	25
--------------	----

Se dieron por concluidos los trabajos, siendo las 21:30 horas.



Profr. Carlos E. Neri Guzmán.
Presidente Suplente.

Lic. Francisco Gómora Luna.
Secretario Suplente.